

**Honorable Cámara de Senadores**  
**Diario de Sesiones N° 35 de fecha 10 de febrero de 1994**

**SECRETARIO GENERAL:** Mensaje N° 62 de la Cámara de Diputados, remitiendo el Proyecto de Ley que declara de interés social y expropia varias fincas del Distrito Domingo Martínez de Irala y sus desprendimientos posteriores.

Asunción, 24 de noviembre de 1993. Honorable Cámara. Vuestra Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural, os aconseja la aprobación del Proyecto de Ley "Que declara de interés social y expropia varias fincas del Distrito Domingo Martínez de Irala y sus desprendimientos posteriores", remitido por la Cámara de Diputados, con Mensaje N° 62 de fecha 11 de noviembre del año en curso.

En ocasión de su estudio, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen. Firman: Juan Carlos Zaldívar, Elba Recalde, Julio Rolando Elizeche y Pura Moreno de Decoud.

Asunción, 15 de diciembre de 1993. Honorable Cámara. Vuestra Comisión de Energía, Recursos Naturales y Ecología, os aconseja la aprobación del Proyecto de Ley, aconsejando la aprobación del mismo. Firman: Juan María Carrón, Julio César Vera Cáceres, César Benítez, Pura Moreno de Decoud, Víctor Rodríguez y Martín Chiola.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Como miembro informante de la Comisión, va a ser uso de la palabra el señor Senador, Basilio Nikiphoroff.

**SEÑOR SENADOR BASILIO NIKIPHOROFF:** Gracias, señor Presidente. Dado que yo no he estado presente durante el tratamiento de este caso específico de expropiación, estaba en una misión Oficial, tratando el caso de LAPSA, quiero dejar sentado que también yo apoyo esta expropiación que ha venido del Poder Ejecutivo como un pedido y delego la palabra a la Senadora Elba Recalde, como la expositora de los motivos de esta expropiación.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Senador. Quiero aclarar a los señores Senadores que este Proyecto de Ley, ya viene con la aprobación de la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra entonces como miembro informante de la Comisión, la señora Senadora Elba Recalde.

**SEÑORA SENADORA ELBA RECALDE:** Sí, Presidente. En principio quiero aclarar que este Proyecto había recibido ya tratamiento en el pleno de este Senado y fue devuelto a Comisión a los efectos de subsanar el capítulo, la frase relacionada por sus desprendimientos.

La Comisión se ratificó en el sentido de que quede así como había venido de la Cámara de Diputados y sus desprendimientos posteriores, dado el movimiento de la finca a la que habíamos hecho referencia.

**Honorable Cámara de Senadores**  
**Diario de Sesiones N° 35 de fecha 10 de febrero de 1994**

*Este movimiento de finca, señor Presidente, al solo efecto nominal, ya que en la realidad el inmueble permanece así tal cual como se dio en la medida de origen, existe ocupación total por parte de los campesinos, es un inmueble que tiene su origen, su inscripción en el Instituto de Bienestar Rural, es inmueble dedicado a los fines de la Reforma Agraria, fue adjudicado a ciertas personas y no se dio cumplimiento a lo establecido en el Estatuto, creo que el artículo 148, referente a la obligación de trabajar la tierra dentro de los primeros seis meses de haber sido adjudicado.*

*Estos son los fundamentos, el incumplimiento de este artículo, es uno de los fundamentos del Dictamen favorable dictaminando en favor del pedido de expropiación.*

*Gracias, señor Presidente.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Muchas gracias, señora Senadora. Se va a proceder entonces a votar en general, el Proyecto de Ley en estudio.*

*Los que estén de acuerdo con este Proyecto de Ley y los Dictámenes coincidentes de ambas Comisiones, se servirán levantar la mano. Mayoría.*

APROBADO

*Tratamiento en particular.*

*Artículo 1º.- "Declárase de interés social y expropiase a favor del Instituto de Bienestar Rural (IBR) para su venta posterior a los campesinos del lugar denominado "Comisión Vecinal de Santa Rita-Alto Paraná", los inmuebles individualizados como Fincas N°s 5.095 y 5.097 del Distrito Domingo Martínez de Irala y sus desprendimientos posteriores, que en su conjunto totalizan una superficie de 1.008 has. de superficie, que fueron inscriptas en el año 1984 a nombre de Carlos Echegaray y Alejandro Brítez, respectivamente, de conformidad al artículo 146 Inc. c de la Ley N° 854/63.*

*Los que estén de acuerdo con este artículo, se servirán levantar la mano. Mayoría.*

APROBADO.

*Artículo 2º.- "La institución beneficiaria tendrá a su cargo la distribución posterior, conforme a las ocupaciones. El Instituto de Bienestar Rural y los propietarios de los inmuebles expropiados, acordarán en un plazo de 90 días, el precio de los inmuebles afectados. En caso de no haber acuerdos, las partes podrán recurrir al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y*

**Honorable Cámara de Senadores**  
**Diario de Sesiones N° 35 de fecha 10 de febrero de 1994**

*Comercial, a los efectos de la determinación judicial del precio".*

*Los que estén de acuerdo con este artículo, se servirán levantar la mano.*

**MAYORIA-APROBADO.**

*Artículo 3°.- De forma. Queda sancionado este Proyecto de Ley. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.*

.....  
.....

**SECRETARIO GENERAL:** *Mensaje N° 62 de la Cámara de Diputados, remitiendo el Proyecto de Ley que declara de interés social y expropia varias fincas del Distrito Domingo Martínez de Irala y sus desprendimientos posteriores.*

*Asunción, 24 de noviembre de 1993. Honorable Cámara. Vuestra Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural, os aconseja la aprobación del Proyecto de Ley "Que declara de interés social y expropia varias fincas del Distrito Domingo Martínez de Irala y sus desprendimientos posteriores", remitido por la Cámara de Diputados, con Mensaje N° 62 de fecha 11 de noviembre del año en curso.*

*En ocasión de su estudio, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen. Firman: Juan Carlos Zaldívar, Elba Recalde, Julio Rolando Elizeche y Pura Moreno de Decoud.*

*Asunción, 15 de diciembre de 1993. Honorable Cámara. Vuestra Comisión de Energía, Recursos Naturales y Ecología, os aconseja la aprobación del Proyecto de Ley, aconsejando la aprobación del mismo. Firman: Juan María Carrón, Julio César Vera Cáceres, César Benítez, Pura Moreno de Decoud, Víctor Rodríguez y Martín Chiola.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Como miembro informante de la Comisión, va a ser uso de la palabra el señor Senador, Basilio Nikiphoroff.*

**SEÑOR SENADOR BASILIO NIKIPHOROFF:** *Gracias, señor Presidente. Dado que yo no he estado presente durante el tratamiento de este caso específico de expropiación, estaba en una misión Oficial, tratando el caso de LAPSA, quiero dejar sentado que también yo apoyo esta expropiación que ha venido del Poder Ejecutivo como un pedido y delego la palabra a la Senadora Elba Recalde, como la expositora de los motivos de esta expropiación.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Muchas gracias, señor Senador. Quiero aclarar a los señores*

**Honorable Cámara de Senadores**  
**Diario de Sesiones N° 35 de fecha 10 de febrero de 1994**

*Senadores que este Proyecto de Ley, ya viene con la aprobación de la Cámara de Diputados.*

*Tiene la palabra entonces como miembro informante de la Comisión, la señora Senadora Elba Recalde.*

**SEÑORA SENADORA ELBA RECALDE:** *Sí, Presidente. En principio quiero aclarar que este Proyecto había recibido ya tratamiento en el pleno de este Senado y fue devuelto a Comisión a los efectos de subsanar el capítulo, la frase relacionada por sus desprendimientos.*

*La Comisión se ratificó en el sentido de que quede así como había venido de la Cámara de Diputados y sus desprendimientos posteriores, dado el movimiento de la finca a la que habíamos hecho referencia.*

*Este movimiento de finca, señor Presidente, al solo efecto nominal, ya que en la realidad el inmueble permanece así tal cual como se dio en la medida de origen, existe ocupación total por parte de los campesinos, es un inmueble que tiene su origen, su inscripción en el Instituto de Bienestar Rural, es inmueble dedicado a los fines de la Reforma Agraria, fue adjudicado a ciertas personas y no se dio cumplimiento a lo establecido en el Estatuto, creo que el artículo 148, referente a la obligación de trabajar la tierra dentro de los primeros seis meses de haber sido adjudicado.*

*Estos son los fundamentos, el incumplimiento de este artículo, es uno de los fundamentos del Dictamen favorable dictaminando en favor del pedido de expropiación.*

*Gracias, señor Presidente.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Muchas gracias, señora Senadora. Se va a proceder entonces a votar en general, el Proyecto de Ley en estudio.*

*Los que estén de acuerdo con este Proyecto de Ley y los Dictámenes coincidentes de ambas Comisiones, se servirán levantar la mano. Mayoría.*

**APROBADO**

*Tratamiento en particular.*

*Artículo 1º.- "Declárase de interés social y expropiase a favor del Instituto de Bienestar Rural (IBR) para su venta posterior a los campesinos del lugar denominado "Comisión Vecinal de Santa Rita-Alto Paraná", los inmuebles individualizados como Fincas N°s 5.095 y 5.097 del Distrito Domingo Martínez de Irala y sus desprendimientos posteriores, que en su conjunto*

**Honorable Cámara de Senadores**  
**Diario de Sesiones N° 35 de fecha 10 de febrero de 1994**

*totalizan una superficie de 1.008 has. de superficie, que fueron inscriptas en el año 1984 a nombre de Carlos Echegaray y Alejandro Brítez, respectivamente, de conformidad al artículo 146 Inc. c de la Ley N° 854/63.*

*Los que estén de acuerdo con este artículo, se servirán levantar la mano. Mayoría.*

**APROBADO.**

*Artículo 2°.- "La institución beneficiaria tendrá a su cargo la distribución posterior, conforme a las ocupaciones. El Instituto de Bienestar Rural y los propietarios de los inmuebles expropiados, acordarán en un plazo de 90 días, el precio de los inmuebles afectados. En caso de no haber acuerdos, las partes podrán recurrir al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a los efectos de la determinación judicial del precio".*

*Los que estén de acuerdo con este artículo, se servirán levantar la mano.*

**MAYORIA-APROBADO.**

*Artículo 3°.- De forma. Queda sancionado este Proyecto de Ley. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.*

*Pasamos al Orden del Día adicional. 1°. Designación de miembro reemplazante del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrado en sustitución de la Senadora Antonia Núñez de López.*

*Estoy dirigiéndome a la Bancada a la cual perteneciera la señora Senadora Antonia Núñez de López, con el objeto de que efectúe una propuesta sobre el particular.*

*El señor vice-líder, Senador Sebastián González Insfrán tiene alguna propuesta?.*

**SEÑOR SENADOR SEBASTIAN GONZALEZ INSFRAN:** *Estamos proponiendo al Senador Diógenes Martínez para reemplazar a la Senadora Antonia Núñez de López.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Entonces la Bancada correspondiente propone como reemplazante de la señora Senadora con permiso, Antonia Núñez de López, al señor Senador Diógenes Martínez como miembro reemplazante del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. Creo que es miembro reemplazante. Los que estén de acuerdo con esta propuesta, se servirán levantar la mano. Mayoría.*

**APROBADO.**

Honorable Cámara de Senadores  
Diario de Sesiones N° 35 de fecha *10 de febrero de 1994*